



Quarta de marzo.

SELLO CUARTO, CUARENTA Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTE Y SEIS  
Salga para el año de 1806

Ciudad Acordó se les haga saber á los Cavalleros Comisarios encargados en este negocio y siendo en perdida de tiempo la citada cobranza, y si necesario fuere salgan en el Tribunal de Justicia pidiendo se les apremie á ello á los morosos, y de lo contrario seran responsables dichos Comisarios á los daños y perjuicios que por su omision experimentare en servicio tan interesante en las actuales circunstancias

Libranza de la sal

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. Vro. Dom. de Salinas de este Reyno, por el qual manifiesta que esta Ciudad debe acudir por la libranza de la sal que corresponde á sus Diputaciones en el tiempo en que no se este haciendo la elaboracion de esta especie, con lo demas que en dicho oficio se expresa, de lo que inteligencia á esta Ciudad, Acordó se les haga saber á los Cavalleros encargados en su repartim. cuidando acudir por la libranza en el tiempo que sea muy oportuno

[Signature]

